



RESOLUCION DIRECTORAL N°360-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 19 MAY. 2025

El Expediente N°03453192 con Registro de Documento N°05886622 y con Memorandum N°0438-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 15 de mayo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de RECONOCIMIENTO de ENTREGA ECONÓMICA POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO PERUANO al 31/07/2024 en favor del SR. WALTER ROLANDO ABAD ORTIZ con DNI 22497943 servidor nombrado con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, con el monto total a percibir de S/.5,510.00 (CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, la ley prevé el derecho de los administrados a recibir una respuesta motivada y debidamente fundamentada a sus peticiones, la misma que se encuentra amparada por el artículo 2° Inc. 20) de la Constitución Política del Estado, acorde con el DERECHO DE PETICIÓN ADMINISTRATIVA establecido en el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N°1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud; y el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N°015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, dispone que la Entrega Económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: Será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado; ésta entrega económica al personal de la salud, se otorga por única vez en cada oportunidad;

...../



Ambo,
////.....

Que, mediante Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, se aprueba los “Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA”, en el literal h), numeral 5.2.3 “Requisitos y/o condiciones”, numeral 5.2 “Entrega Económica por 25 años de Servicios”, establece “El personal de la salud beneficiario de la entrega económica por 25 años de servicios efectivos debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Sus datos personales y laborales deben encontrarse registrado en el Aplicativo Informático INFORHUS;

Con INFORME N°0031-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH-MKRM de fecha 12 de mayo de 2025, el Responsable de Liquidación de Beneficios Sociales remite cuadro de liquidación de ENTREGA ECONÓMICA POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO PERUANO al 31/07/2024 en favor del SR. WALTER ROLANDO ABAD ORTIZ con DNI 22497943 servidor nombrado con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, con el monto total a percibir de S/.5,510.00 (CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES);

Con INFORME N°00540-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 08 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita que se declare procedente mediante acto resolutorio a la ENTREGA ECONÓMICA POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO PERUANO al 31/07/2024 en favor del SR. WALTER ROLANDO ABAD ORTIZ con DNI 22497943 servidor nombrado con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, con el monto total a percibir de S/.5,510.00 (CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES);

Con INFORME N°0429-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 12 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Administración solicita proyección de resolución directoral de ENTREGA ECONÓMICA POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO PERUANO al 31/07/2024 en favor del SR. WALTER ROLANDO ABAD ORTIZ con DNI 22497943 servidor nombrado con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, con el monto total a percibir de S/.5,510.00 (CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES);

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER, ENTREGA ECONÓMICA POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO PERUANO al 31/07/2024 en favor del SR. WALTER ROLANDO ABAD ORTIZ con DNI 22497943 servidor nombrado con el cargo de/////



Ambo,

////.....

TECNICO EN ENFERMERIA en el **CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO**, con el monto total a percibir de **S/.5,510.00 (CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR, Que el egreso de la presente Resolución Directoral estará supeditada a la disponibilidad Presupuestal de la institución y otros fines.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, Se remita copia de la presente Resolución al interesado y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO